

ACUERDO No. 50-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “PRECALIFICACIÓN” y Sobre No. 2 “OFERTA TÉCNICA”, en la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”;** de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 187-CNR/2013 de fecha 08 de octubre de ese año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Nacional, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que con fecha 10 de diciembre de 2013, se recibió la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a las Bases de la Licitación y aviso de convocatoria, mediante nota GES-0858/2013; y dicho aviso se efectuó el día 18 de diciembre del mismo año, habiendo retirado Bases de la Licitación, descargándolas por COMPRASAL nueve (9) sociedades. El acto de apertura de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, se realizó el día 6 de febrero de 2014, habiendo presentado ofertas las sociedades SEGACORP, S.A. DE C.V.; TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.;
- III. Que según la normativa aplicable, para la evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, los criterios son: en cuanto a la Capacidad Legal cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; y en la Evaluación Técnica la condición es cumple/no cumple;
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión de la documentación legal presentada por las sociedades participantes; y realizó a todas ellas prevenciones las cuales fueron cumplidas por las mismas; por lo que habiendo superado la evaluación legal, se continuó con la evaluación de la capacidad financiera de ellas, determinándose que la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V. no alcanzó el mínimo requerido de setenta (70) puntos establecidos para la capacidad financiera, ya que solamente obtuvo sesenta y cinco (65) puntos, por lo que la oferta presentada no se consideró elegible para continuar con la evaluación técnica. Las sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. superaron el mínimo requerido de setenta (70) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la capacidad financiera, por lo que las ofertas presentadas por dichas participantes, son consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación técnica;
- V. Que en la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., realizada de acuerdo a los criterios correspondientes, se determinó que dichas sociedades cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, por lo que las ofertas presentadas por las

mismas, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”;

- VI.** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado el proceso de evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, y a fin de dar cumplimiento al numeral 31 literal c., párrafo final de las Bases de Licitación, **RECOMIENDA:** “1. Considerar NO ELEGIBLE a la sociedad SEGACORP, SA. DE C.V., por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la Capacidad Financiera. 2. Considerar ELEGIBLES a las sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., para la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, así como cumplieron con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación;
- VII.** Que la Administración, con base en la recomendación anterior y a lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa BCIE y en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 31 literal c., y 32 de las Bases de Licitación, ha solicitado al Consejo Directivo: a) se dé por enterado del resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; y b) autorizar a la Administración a efecto de tramitar la No Objeción del BCIE, para continuar con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.;

POR TANTO, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE- y en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 31 literal c., y 32 de las Bases de Licitación,

ACUERDA: I) darse por enterado del resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; y **II)** autorizar a la Administración gestione la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para continuar con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. San Salvador, seis de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

